

Manual de usuario del Tablero de Reporte de la Acción 3:

"Homologar el marco estatal de contrataciones
públicas, priorizando el fortalecimiento de la
regulación relativa a excepciones para realizar
contrataciones por vía de adjudicación directa"

del Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.



Índice

1.	Introducción	. 3
2.	Descripción del proceso de reporte	.3
3.	Manual de usuario	.5
	3.1 Proceso de activación de cuenta de usuario	.5
	3.2 Inicio de sesión en el sitio web	.6
	3.2.1 Diagramas de flujo para el reporte1	13
4.	Glosario	15



1. Introducción

El Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (Plan de Acción), aprobado en la sesión 2024 del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el pasado 29 de febrero, es una iniciativa impulsada por el SNA, que busca mejorar la gestión de los procesos de contrataciones en el país.

Tras un extenso proceso que incluyó un diagnóstico y una votación para conocer el panorama de las contrataciones públicas a nivel nacional, se acordó implementar las siguientes acciones:

- 1. Diseñar y adoptar una herramienta informática para gestionar los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas
- 2. Fortalecer la prevención, identificación y gestión de riesgos, partiendo de un análisis detallado de los procesos sustantivos y administrativos del ciclo de contrataciones, a fin de disminuir la ocurrencia de actos de corrupción en el proceso de contratación
- 3. Homologar el marco estatal de contrataciones públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa.

Por su parte, la **Acción 3** considera las siguientes acciones específicas:

- 3.1 Establecer criterios mínimos a considerar en la integración de los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 3.2 Incluir la obligatoriedad de realizar una investigación de mercado previo al inicio de todos los procedimientos de contratación.
- 3.3 Establecer criterios mínimos a considerar en la integración de investigaciones de mercado.

Con el objetivo de optimizar el seguimiento a la Acción 3, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) desarrolló el **Tablero de Reporte de la Acción 3 (Tablero)**, una herramienta que permite sistematizar y simplificar el proceso de carga de información. Este Tablero está dirigido a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SESEA), responsables de consolidar la información proveniente de las 220 instituciones que conforman los Comités Coordinadores Estatales.

Como complemento esencial del Tablero, se presenta este **Manual de usuario**, elaborado específicamente para orientar y facilitar la correcta carga de información en la plataforma, garantizando un uso eficiente y eficaz de esta herramienta.

2. Descripción del proceso de reporte

MANUAL DE USUARIO DEL TABLERO DE REPORTE DE LA ACCIÓN 3 PLAN DE ACCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS



En el marco del Plan de Acción, las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción (CC-SLA) llevan a cabo diversas acciones, las cuales son recabadas por la SESEA correspondiente. Posteriormente, esta información es concentrada por la SESNA a través del Tablero de Reporte de la Acción 3 del Plan de Acción.

Este Tablero es una plataforma digital que permite a las SESEA reportar de manera ágil y estructurada la información recabada. Esta herramienta facilita la concentración de esta información, permitiendo a la SESNA dar seguimiento puntual y oportuno del avance y cumplimiento del Plan de acción.



3. Manual de usuario

3.1 Proceso de activación de cuenta de usuario

La SESNA generará las cuentas de usuario necesarias para el uso del Tablero, utilizando la cuenta de correo electrónico proporcionada por el Enlace designado de cada SESEA. Una vez creadas, las credenciales de inicio de sesión (correo electrónico registrado y contraseña) serán enviadas directamente a los correos electrónicos de dichos enlaces. Además, cada dirección de correo electrónico registrada recibirá un mensaje con el enlace al que se deberá acceder para activar la cuenta.

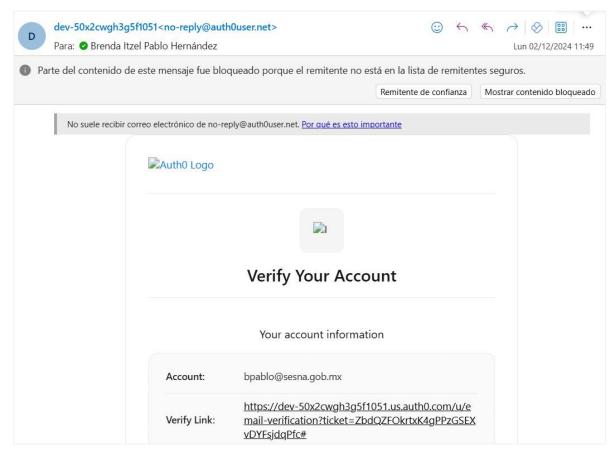


Imagen 1. Correo electrónico de activación

Al hacer clic en el enlace, la plataforma mostrará un mensaje de éxito y, posteriormente, podrán utilizarse las credenciales proporcionadas por la SESNA para iniciar sesión.



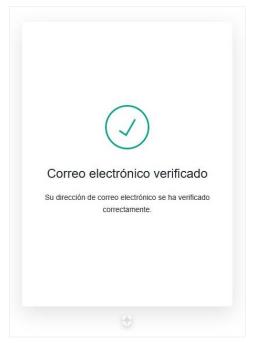


Imagen 2. Pantalla de activación de cuenta exitosa

3.2 Inicio de sesión en el sitio web

El Tablero de Reporte se encuentra alojado en:

https://sna.gob.mx/tablero-de-reporte

El acceso al sitio web será habilitado al inicio del periodo de carga, el 2 de enero de 2025. Una vez habilitado, al acceder se mostrará la siguiente pantalla de inicio:



Imagen 3. Pantalla de inicio del sitio web



Hacer clic en el botón "Iniciar sesión", redireccionará al usuario a una pantalla de inicio de sesión en la que deberá ingresar sus credenciales.

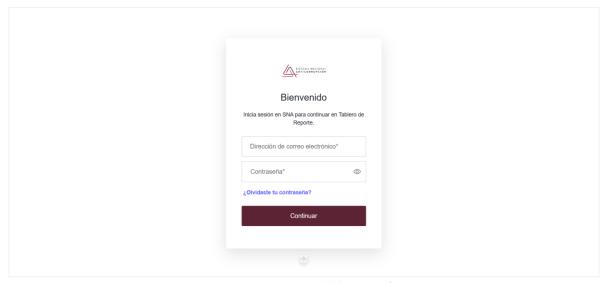


Imagen 4. Pantalla de inicio de sesión

Una vez iniciada la sesión, se redireccionará al usuario al sitio web del Tablero de Reporte, que ahora mostrará la interfaz de reporte correspondiente al usuario.



Imagen 5. Interfaz de reporte

Las instituciones del CC-SLA que deben reportar información al Plan de Acción se encuentran precargadas en el sitio. La opción seleccionada predeterminada para cada institución es "Sin reporte".



En caso de que la institución seleccionada no haya reportado información a la Secretaría Ejecutiva, esta opción debe permanecer seleccionada. En caso de que la institución sí haya reportado información, se deberá seleccionar la opción "Confirmar reporte". Para seleccionar esta opción deberá confirmarse nuevamente que se cuenta con información de la institución.

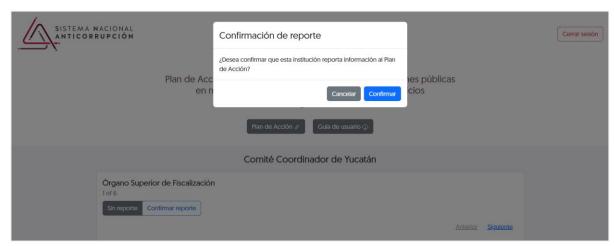


Imagen 6. Pantalla de confirmación de reporte

Una vez confirmada la existencia de información, se desplegará la interfaz de reporte de características de la información.



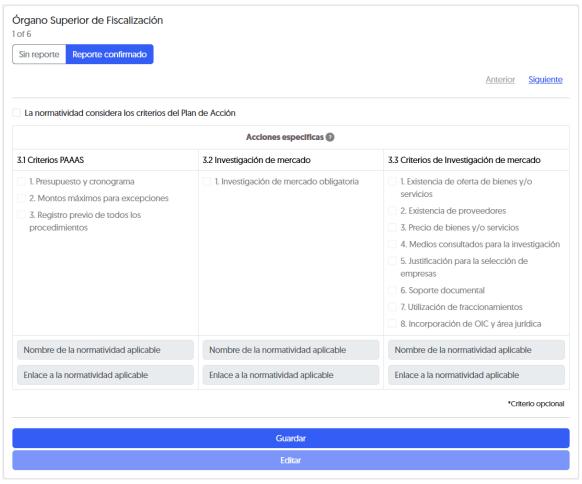


Imagen 7. Interfaz de reporte de características de la información

Esta interfaz permite introducir las características de la normatividad de la institución. En caso de que la institución haya reportado que la normatividad no considera NINGUNO de los criterios del Plan de Acción, se puede hacer clic en el botón de guardar, sin haber seleccionado ninguno de los elementos. Para guardar esta información, debe confirmarse que la institución reportó no considerar ningún criterio del Plan.



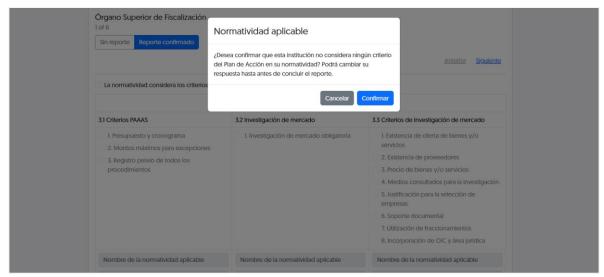


Imagen 8. Confirmación de inexistencia de criterios aplicables a la normatividad

En caso de que la institución haya reportado contar con alguno de los criterios, se debe seleccionar la casilla "La normatividad considera los criterios del Plan de Acción". Esta selección habilitará las casillas correspondientes a los criterios de las 3 Acciones específicas. La plataforma no permite la confirmación de consideración normativa de los criterios sin haber seleccionado por lo menos una casilla de criterio.

A continuación, se muestra un ejemplo. Se reporta que la institución considera el criterio 1 de la acción específica 3.1 y los criterios 2, 3 y 7 de la acción específica 3.3.

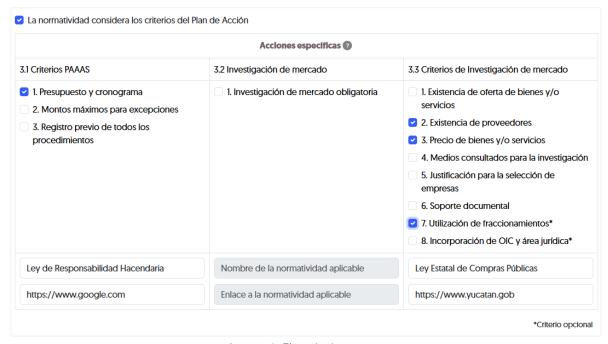


Imagen 9. Ejemplo de reporte



Una vez introducida la información requerida, se deberá proceder al guardado de información. Una vez más, se requerirá la confirmación de guardado para la institución reportada. Una vez guardada, la información puede ser editada a través del botón "Editar".

El proceso de reporte debe ser completado para cada una de las instituciones del CC-SLA. Se puede navegar por estas instituciones, a través de los botones "Anterior" y "Siguiente".

Una vez reportada la información para cada una de las instituciones, aparecerá el botón "Generar acuse".

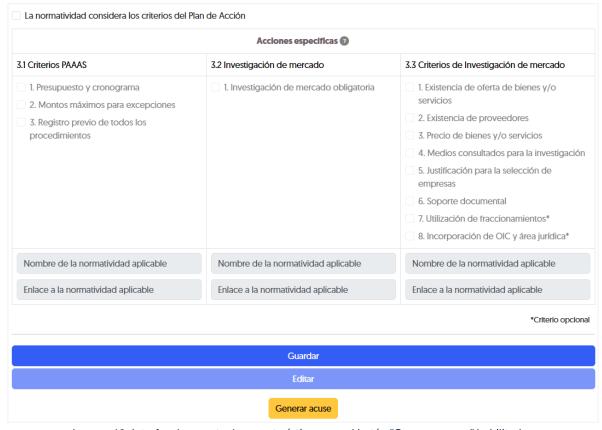


Imagen 10. Interfaz de reporte de características con el botón "Generar acuse" habilitado.

El botón "Generar acuse" debe seleccionarse una vez se haya completado en su totalidad el reporte de información por parte de la Secretaría Ejecutiva, es decir, una vez se haya capturado toda la información que se tenga disponible y no exista posibilidad de que la misma se modifique dentro del periodo de reporte. Para confirmar la generación de acuse es necesario confirmar que se desea finalizar el reporte, después de un periodo de espera de 5 segundos. Al confirmar, se genera y descarga un acuse electrónico que muestra la información reportada. Este acuse debe generarse y enviarse a la SESNA, a las direcciones de correo electrónico npuc@sesna.gob.mx y mcalvarado@sesna.gob.mx, en la fecha de finalización del periodo de reporte, a más tardar el 31 de enero de 2025.



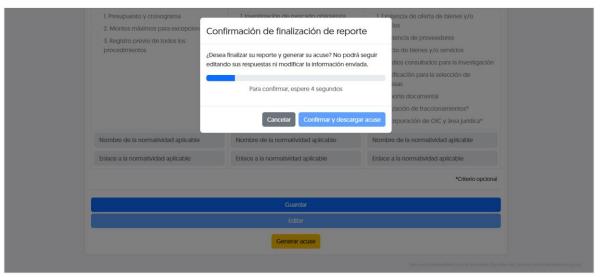


Imagen 11. Pantalla de confirmación de finalización del reporte

Generar el acuse deshabilita la posibilidad de editar la información enviada. Al iniciar sesión en el Tablero de Reporte, si el usuario ya ha generado el acuse con anterioridad, se presenta la siguiente pantalla que permite descargar el acuse.



Imagen 12. Interfaz de reporte finalizado



3.2.1 Diagramas de flujo para el reporte

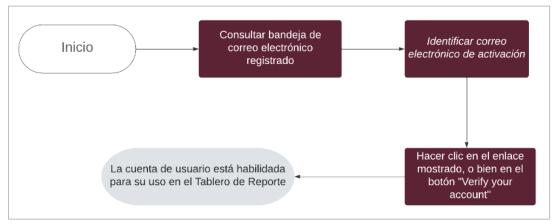


Imagen 13. Proceso de activación de cuenta

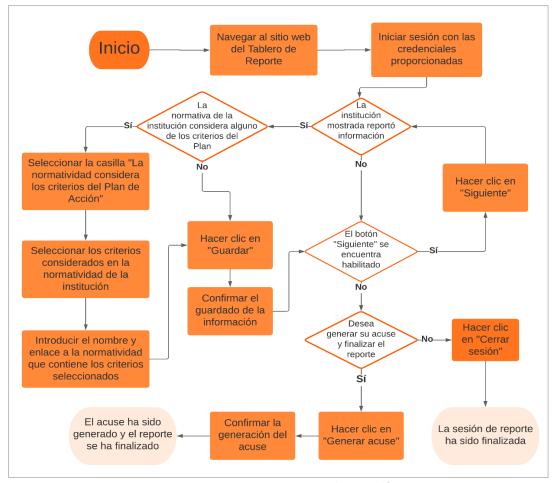


Imagen 14. Proceso de reporte de información



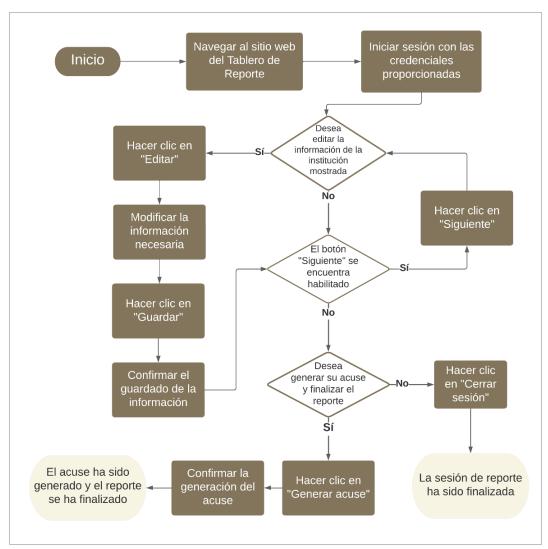


Imagen 15. Proceso de edición de la información reportada (requiere que aún no se haya generado el acuse)



4. Glosario

Término	Definición
Termino	
Acciones Especificas	Actividades derivadas de las acciones seleccionadas por los SEA para integrar el <i>Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público</i> .
Criterio	Parámetros establecidos en la acción 3 del <i>Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público</i> , que las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción deberán considerar al momento de integrar sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como las investigaciones de mercado institucionales.
Criterio Opcional	Parámetros establecidos en la acción 3 del <i>Plan de Acción de acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público,</i> a partir de la retroalimentación recibida por los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción. Estos parámetros podrían ser considerados en las políticas, bases y lineamientos en materia de contrataciones públicas de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.
Existencia de oferta de bienes y/o servicios	Este criterio indica que la institución que reporta incluye en sus investigaciones de mercado la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.
Existencia de proveedores	Este criterio indica que la institución que reporta incluye en sus investigaciones de mercado la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación.
Incorporación de OIC y área jurídica	Criterio opcional derivado de los comentarios recibidos por parte de los integrantes del SNA. El criterio indica que la institución que reporta incorpora a su área jurídica y al OIC en los Comités de Adquisiciones, en calidad de integrantes, no solo como asesores.
Investigación de mercado obligatoria	Este criterio indica que la institución que reporta incluye en sus políticas, bases o lineamientos en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios la obligatoriedad de realizar una investigación de mercado, previo al inicio de los procedimientos de contratación.
Investigación de mercado	De acuerdo con el artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información.



Término	Definición
Justificación para la selección de empresas	Este criterio indica que la institución que reporta incluye en sus investigaciones de mercado una justificación para la selección de las empresas que se consultaron.
Medios consultados para la investigación	Este criterio indica que la institución que reporta incluye en sus investigaciones de mercado los medios consultados, ya sea Internet, teléfonos o cualquier otro medio consultado.
Montos máximos para excepciones	Este criterio indica que, una vez publicado el presupuesto asignado a la institución que reporta, se incorpora en su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, los montos máximos para las excepciones a la licitación pública que se establezcan en la normatividad correspondiente.
Precio de bienes y/o servicios	Este criterio indica que la institución que reporta incluye en sus investigaciones de mercado el precio de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos.
Presupuesto y cronograma	Este criterio indica que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicio de la institución que reporta integran información sobre: el presupuesto solicitado para cada bien, arrendamiento o servicio a contratar; el presupuesto global por procedimiento y tipo de contratación; y el cronograma de adjudicación previsto para realizar los procedimientos de contratación.
Registro previo de todos los procedimientos	Este criterio indica que todos los procedimientos de contrataciones que lleva a cabo la institución que reporta se encuentran debidamente registrados su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Soporte documental	Este criterio indica que la institución que reporta incluye en sus investigaciones de mercado el soporte documental de los resultados para cada medio y particular consultado.
Utilización de fraccionamientos	Criterio opcional derivado de los comentarios recibidos por parte de los integrantes del SNA. El criterio indica que la institución que reporta considera en sus políticas, bases o lineamientos en materia de selección de procedimientos de contratación, elementos que disminuyan la utilización del fraccionamiento de las operaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 74, del Reglamento de la LAASSP, así como lo observado durante la investigación de mercado.